



SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
REQUISITOS PARA TRÁMITE DE: CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA
(Art. 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA)

1.- Presentar **solicitud** de Cambio de Calidad Migratoria dirigida al Secretario de Gobernación y Justicia, conteniendo lo siguiente:

- a) copia de resolución de residencia o Permiso especial de permanencia debidamente autenticada por notario
- b) copia Inscripción en el Registro Nacional de Extranjeros debidamente autenticada por notario
- c) Timbres exigidos por la ley por cada uno de los solicitantes;
- d) El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente de 6 cm. de alto por 5 cm. de ancho tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;

2.- El requisito especial exigido para la Calidad Migratoria que desea ostentar;

3.- Fotocopia del carné vigente de Residencia, debidamente autenticado por Notario;

4.- Carta Poder autenticada expresando las generales del apoderado legal, las facultades con las cuales se le enviste, su dirección y número telefónico, fax o correo electrónico, en su caso;

5.- Constancia original de no tener procesos pendientes en los juzgados de competencia criminal del domicilio del solicitante;

6.- Certificación original de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por la Dirección General de Investigación Criminal;

7.- Acreditar tarifa establecida en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería; (\$100.00)

INFORMACIÓN ADICIONAL:

* Agregar cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Gobernación y Justicia para la más acertada decisión del asunto